



COYHAIQUE
Municipalidad

REFERENCIA: PROMULGA ACUERDO
NÚMERO SEISCIENTOS
TRECE ADOPTADO EN LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA
Nº 22.

DECRETO: N° 380 //

COYHAIQUE, 18 ENE 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley Nº 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo 77º Y 78º de la ley N°18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe de Transferencia de Subvención Municipal a la Corporación de Cultural Municipal de Coyhaique, presentado por la señora Angelica Torres Mayorga, Directora (S) de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1º PROMULGASE el siguiente Acuerdo Número Seiscientos Trece: En Coyhaique, a 16 de enero de 2019, en la sesión Extraordinaria N°22, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, ha presentado informe relativo a Transferencia de Subvención Municipal a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de la siguiente transferencia que a continuación se indica:

"CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE":

La Corporación Cultural Municipal busca la Promoción o difusión del arte y la cultura, pudiendo, para tales fines, crear, estudiar, estimular, promover, ejecutar, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tienden al fomento de las artes y la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, la literatura, el teatro, la poesía, las artes plásticas, trabajos visuales y audiovisuales, el baile, el canto, el folclore, la ciencia, así como la promoción, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tienda a su desarrollo, tanto en su aspecto orgánico como funcional. Realiza actividades como conciertos, talleres, encuentros de teatro, danza, exposiciones, presentación de documentales, proyecciones audiovisuales, entre otras.

La subvención solicitada al municipio tiene relación con la ejecución de iniciativas dentro de los programas de Verano Vecinal y Expo Patagonia, los cuales son fundamentales para el desarrollo artístico y recreativo de la comuna, detallados como sigue:

HONORARIOS ARTISTAS: Caché de los artistas mencionados: Moral Distráida, Illapu y la Bersuit Vergarabat, los cuales se presentarán la Expo Patagonia 2019.

AMPLIFICACIÓN, SONIDO, ILUMINACIÓN Y BACKLINE: Servicio de Amplificación, Iluminación, Sonido y Backline, pantallas led, escenario, del show artístico musical masivos de la Expo Patagonia 2019, de acuerdo a las fichas técnicas y requerimientos de los artistas.

FUEGOS ARTIFICIALES: Producción de los fuegos artificiales, lo cual incluye todo lo necesario para el desarrollo de la actividad completa.

ARRIENDO DE GENERADOR Y CONTAIER EXPO PATAGONIA: Arriendo de generador para Show masivos y contenedores para atención artistas Expo Patagonia.

MONTAJE Y DESMONTAJE CARPA MUNICIPAL: Se requiere el montaje y desmontaje de la carpa municipal para le Expo Patagonia 2019.

PRODUCCIÓN ARTISTAS REGIONALES TARDES DE MUSICA EN LA PLAZA: Producción de Tardes Regionales de Música en la Plaza de Armas, involucra la presentación de 6 bandas, sistema PA, backline, roadies, etc.

PRODUCCIÓN ARTISTAS REGIONALES EXPO PATAGONIA: Producción de Artistas Regionales en la Expo Patagonia, involucra 06 bandas regionales, 03 el día sábado y 03 el día domingo más 01 banda telonera por día en los shows masivos; además de backline, roadies, etc.

Todo lo anterior de acuerdo al proyecto de Transferencia presentado en el Municipio.

Monto solicitado: \$ 129.004.500.-

Monto Sugerido 2019: \$ 129.004.500.-

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas" N° 215-24-01-005, A.G. 6.3.2. del presupuesto municipal vigente 2019.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados. Se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR se transfiera a la Corporación Cultural Municipal, el monto de \$ 129.004.500, a objeto de ser destinados a los fines que se indica según el siguiente detalle:

HONORARIOS ARTISTAS: Caché de los artistas mencionados: Moral Distraída, Illapu y la Bersuit Vergarabat, los cuales se presentarán la Expo Patagonia 2019.

AMPLIFICACIÓN, SONIDO, ILUMINACIÓN Y BACKLINE: Servicio de Amplificación, Iluminación, Sonido y Backline, pantallas led, escenario, del show artístico musical masivos de la Expo Patagonia 2019, de acuerdo a las fichas técnicas y requerimientos de los artistas.

FUEGOS ARTIFICIALES: Producción de los fuegos artificiales, lo cual incluye todo lo necesario para el desarrollo de la actividad completa.

ARRIENDO DE GENERADOR Y CONTAIER EXPO PATAGONIA: Arriendo de generador para Show masivos y contenedores para atención artistas Expo Patagonia.

MONTAJE Y DESMONTAJE CARPA MUNICIPAL: Se requiere el montaje y desmontaje de la carpa municipal para le Expo Patagonia 2019.

PRODUCCIÓN ARTISTAS REGIONALES TARDES DE MUSICA EN LA PLAZA: Producción de Tardes Regionales de Música en la Plaza de Armas, involucra la presentación de 6 bandas, sistema PA, backline, roadies, etc.

PRODUCCIÓN ARTISTAS REGIONALES EXPO PATAGONIA: Producción de Artistas Regionales en la Expo Patagonia, involucra 06 bandas regionales, 03 el día sábado y 03 el día domingo más 01 banda telonera por día en los shows masivos; además de backline, roadies, etc.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas" N° 215-24-01-005, A.G. 6.3.2. del presupuesto municipal vigente 2019.

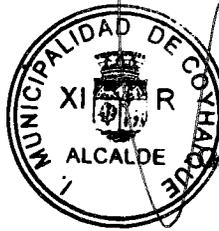


COYHAIQUE
Municipalidad

El acuerdo es aprobado por los Concejales a saber Sr. Patricio Adio Ojeda, quien preside, Sra. Georgina Calisto Villarroel Sr. Franklin Hernández De Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldívia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió el Alcalde señor Alejandro Huala Canumán por estar haciendo uso de su feriado legal según decreto alcaldicio N°1445 de fecha 16 de noviembre de 2018.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario en coordinación con las unidades correspondiente el cumplimiento del presente acuerdo.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVASE**.



ALCALDE CARLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVR/jss

DISTRIBUCIÓN:- Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.